

**Anexo N° 02: FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD**

<b>ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN</b>				
Directiva N° -2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	<b>Municipalidad Provincial de Cajamarca</b>			
Periodo de seguimiento:	<b>Enero a Junio de 2018</b>			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
048-2017-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	3	A través de la Gerencia Municipal, se disponga bajo responsabilidad que la Unidad de Logística y Servicios Generales, Oficina General de Administración y la Unidad de Tesorería, dentro de su competencia, observen las normas sobre contrataciones estatales en los procedimientos administrativos, referidos a la contratación de seguros; además se verifique previa a la autorización, tramitación y efectivización del pago a las empresas prestadoras del servicio la documentación sustentatoria.	EN PROCESO
047-2017-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Comunicar al titular de la Entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios comprendidos en la observación n.º 1, revelada en el informe.	IMPLEMENTADA
047-2017-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	A través de Gerencia Municipal, se disponga bajo responsabilidad que el Órgano Encargado de las Contrataciones, integrantes de los Comités de Selección y dependencias encargados de verificar la documentación previa a la suscripción de los contratos; centren su actuar en lo que al respecto establece la normativa que regula las contrataciones del estado; efectuando una adecuada supervisión y monitoreo de las actividades desarrolladas, a fin de garantizar la legalidad de los procedimientos, que redunden en favor de la Entidad.	EN PROCESO
047-2017-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	Disponer bajo responsabilidad, que los funcionarios y servidores de la Entidad, observen y adecuen su actuación a las normas que regulan el control simultáneo, ejercido por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control.	IMPLEMENTADA
047-2017-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Unidad de Logística y Servicios Generales, hagan de conocimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado la presentación de documentos carentes de veracidad, para el inicio del procedimiento sancionador que corresponda.	EN PROCESO
046-2017-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	2	Comunicar al titular de la entidad, que de acuerdo a la competencia legal exclusiva de la Contraloría General de la República, se encuentra impedido de disponer el deslinde de responsabilidad por los mismos hechos a los funcionarios comprendidos en la observación revelada en el informe.	PENDIENTE
046-2017-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	A través de la Gerencia Municipal, se disponga bajo responsabilidad que las áreas usuarias de la Entidad, y el Órgano Encargado de las Contrataciones (Unidad de Logística y Servicios Generales), cautelen la estricta observancia de la normativa que regula las contrataciones del Estado, evitando incurrir en futuros fraccionamientos de las contrataciones de bienes y servicios.	PENDIENTE
046-2017-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	A través de la Gerencia Municipal se disponga bajo responsabilidad que el Órgano Encargado de las Contrataciones (Unidad de Logística y Servicios Generales), exija a los proveedores contratados por montos IGUALES O menores a OCHO (8) UIT, una declaración jurada de no encontrarse impedidos de contratar con la entidad, conforme a la normativa de contratación estatal.	PENDIENTE
046-2017-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer que se ponga en conocimiento del Tribunal de Contrataciones del Estado los hechos referidos a la contratación de personas impedidas de contratar con la Entidad, para el inicio del proceso administrativo sancionador correspondiente, cumpliendo para ello con todos los requisitos establecidos en el TUPA del OSCE.	PENDIENTE
041-2017-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	A través de Gerencia Municipal, se disponga que las unidades orgánicas competentes cautelen que previamente a la ejecución de proyectos bajo el marco de la normativa que regula la inversión pública regional y local con participación del sector privado (Obras por impuestos), se cumpla con subsanar todas las observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República, lo que deberá constar en los informes técnicos y legales que se emitan para tal efecto.	EN PROCESO
041-2017-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	A través de Gerencia Municipal, se disponga que las unidades orgánicas competentes cautelen que durante el trámite de solicitudes de ampliación de plazo y recepción de obras, se cumpla con la normativa legal aplicable.	PENDIENTE
016-2017-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	A través de Gerencia General, se disponga bajo responsabilidad que el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, así como los integrantes de los comités de selección, procedan en el desempeño de su función, en estricta observancia a la normativa que regula las contrataciones del estado, efectuando una adecuada supervisión y monitoreo de las actividades desarrolladas, fuentes de información y la metodología empleada en cada una de ellas; a fin de garantizar la transparencia y legalidad de los procedimientos.	EN PROCESO
038-2016-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	A través de la Gerencia Municipal, se disponga bajo responsabilidad que las áreas usuarias, órgano encargado de las contrataciones, integrantes de los Comités de Selección y órganos encargados de verificar la documentación previa a la suscripción de los contratos, centren su actuar en lo que al respecto establece la normativa que regula las contrataciones del estado; efectuando una adecuada supervisión y monitoreo de las actividades desarrolladas, a fin de garantizar la pluralidad de postores y legalidad de los procesos, que redunden en favor de la entidad.	IMPLEMENTADA



038-2016-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	A través de la Gerencia Municipal, se disponga bajo responsabilidad que las unidades de Logística y Servicios Generales, Tesorería y Contabilidad, encargadas de recepcionar y verificar, revisar y custodiar las garantías presentadas por los contratistas como parte de la ejecución de las obras, cautelando que dichos documentos sean emitidos en estricta observancia a lo establecido en la normativa que regula las contrataciones del estado.	IMPLEMENTADA
038-2016-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	A través de la Gerencia Municipal, se disponga bajo responsabilidad que las unidades orgánicas competentes y/o responsables de la ejecución de las obras, cumplan con emitir opinión oportuna sobre las consultas formuladas por los contratistas respecto a las deficiencias que pudieran presentar los expedientes técnicos, evitando generar desfases injustificados en la ejecución de las obras; así como se implementen en plazo perentorio, directivas y/o procedimientos internos que regulen la verificación del proceso constructivo de las obras, haciendo énfasis en la evaluación y autorización de las valorizaciones, adicionales y deductivos de obra y ampliaciones de plazo, los mismos que deben contar con el sustento técnico y legal establecidos en la normativa legal vigente; debiendo establecerse mecanismos de aplicación de sanciones y/o acciones que correspondan, por aquellas actuaciones no conformes, en que incurran los responsables del proceso constructivo.	EN PROCESO
038-2016-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	Que, en las valorizaciones de obra, así como en la liquidación de las mismas se dispongan las acciones tendientes a garantizar que se valore y reconozca al contratista los trabajos realmente ejecutados, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas consignadas en el expediente técnico, evitando la generación de perjuicios económicos para la entidad.	IMPLEMENTADA
035-2016-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	A través de Gerencia General, se disponga bajo responsabilidad que las áreas usuarias, Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, así como los integrantes de los Comités de Selección encargados de los procesos de selección del PVL y Comisión de Adquisiciones del PCA, procedan en el desempeño de su función, en estricta observancia a la normativa que regula las contrataciones del estado, efectuando una adecuada supervisión y monitoreo de las actividades desarrolladas, a fin de garantizar la transparencia y legalidad de los procesos, evitar la dilación en las adquisiciones que afecten el objetivo de los programas y la reversión de fondos al Tesoro Público, que redunden en favor de la entidad.  Igualmente Disponga a quien corresponda, se implementen procedimientos de controles internos para la adquisición de bienes y servicios en la modalidad de proceso de selección de contratación directa (exoneración), en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el marco de la normativa correspondiente.	EN PROCESO
035-2016-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	A través de Gerencia General, se disponga bajo responsabilidad que las áreas usuarias implementen procedimientos formales que justifiquen y sustenten la inclusión de nuevos procesos al Plan Anual de Contrataciones (PAC), además que cumplan con remitir oportunamente sus cuadros de necesidades para su consolidación y valorización.	EN PROCESO
035-2016-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	Disponer, que la Gerencia de Desarrollo Social, cumpla con las formalidades establecidas en el Reglamento de Organización Administración y Supervisión del Programa Vaso de Leche de la Entidad, respecto al reconocimiento y actualización permanente de los Comités de Base del Programa Vaso de Leche, a fin de lograr un adecuado control y supervisión de la distribución de los alimentos y el cumplimiento de los objetivos previstos en el PVL.	IMPLEMENTADA
016-2016-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	6	DISPONER QUE LA GERENCIA MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES, HAGAN DE CONOCIMIENTO DEL ORGANISMO DE LAS CONTRATACIONES DE ESTADO (TRIBUNAL DE CONTRATACIONES) LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS FALSOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR, REMITIENDO LOS ACTUADOS, A FIN DE QUE ESTE ORGANISMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ADOpte LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDA.	IMPLEMENTADA
016-2016-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	7	A TRAVÉS DE LA GERENCIA MUNICIPAL, SE DISPONGA BAJO RESPONSABILIDAD QUE LAS UNIDADES DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES, TESORERÍA Y CONTABILIDAD, ENCARGADAS RECEPCIONAR Y VERIFICA, REVISAR Y CUSTODIAR LAS GARANTÍAS PRESENTADAS POR LOS CONTRATISTA COMO PARTE DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, CAUTELAN QUE DICHS DOCUMENTOS SEAN EMITIDOS EN ESTRICTA OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA QUE REGULA LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.	IMPLEMENTADA
009-2016-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	5	A través de Gerencia General, se disponga bajo responsabilidad que las áreas usuarias, Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, así como los integrantes de los Comités de Selección, procedan en el desempeño de su función, en estricta observancia a la normativa que regula las contrataciones del estado, efectuando una adecuada supervisión y monitoreo de las actividades desarrolladas, fuentes de información y la metodología empleada en cada una de ellas; a fin de obtener información precisa y que contribuya con la pluralidad de postores y garantice la transparencia y legalidad de los procesos, y que redunden en favor de la entidad.	EN PROCESO
058-2015-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Poner de conocimiento al Tribunal de Contrataciones del Estado tce la documentación inexacta con la que el Consorcio Clean (conformada por: Uribe Hoyos Iván Gonzalo y Sura Contratistas EIRL) accedió al otorgamiento de la buena pro del proceso de selección AMC n.º 013-2014-MPC derivada de la LP n.º 013-2013-MPC para las sanciones correspondientes.	EN PROCESO
057-2015-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Poner de conocimiento al Tribunal de Contrataciones la documentación adulterada con la que el Consorcio la Roca (NJC Servicios Generales EIRL y Dávila Rabanal Contratistas Generales EIRL) accedió al otorgamiento de la buena pro del proceso de selección ADP n.º 07-2015-MPC; para las sanciones correspondientes.	IMPLEMENTADA
050-2015-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponga a las unidades pertinentes, implementen procedimientos para la verificación de la ejecución efectiva de las comisiones de servicio de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como; las rendiciones de los encargos y anticipos otorgados y que estos se encuentren dentro de un marco normativo vigente.	IMPLEMENTADA
039-2015-2-0368	Informe de Auditoría de Cumplimiento	4	Disponga a las unidades pertinentes, implementen procedimientos para la revisión de las planillas y autorización de los comprobantes de pago, y que estos se encuentren dentro del marco normativo vigente sobre bonificaciones, incremento de remuneración y otros beneficios.	EN PROCESO
931-2014-CG/L435	Informe Largo (Administrativo)	3	IMPARTIR DIRECTRICES ORIENTADAS A REGULAR LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN LA DESIGNACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, LOS CUALES DEBEN SER ACORDE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS	EN PROCESO
931-2014-CG/L435	Informe Largo (Administrativo)	4	QUE SE EMITA UNA DIRECTIVA INTERNA EN LA QUE SE ESTABLEZCA, EN CONCORDANCIA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, LAS FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES DE VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LAS OBRAS, LAS CUALES DEBERÁN CUMPLIR BAJO RESPONSABILIDAD.	EN PROCESO

790-2014-CG/L435	Informe Largo (Administrativo)	3	DISPONER LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDA RESPECTO DE LOS SERVIDORES QUE MANTIENEN VINCULO CONTRACTUAL CON LA ENTIDAD BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) AL HABER PARTICIPADO EN LOS HECHOS OBSERVADOS EN EL PRESENTE INFORME; DISPONIENDO ASIMISMO, QUE LOS REFERIDOS HECHOS CONSTEN EN UN REGISTRO A CARGO DE LA ENTIDAD COMO ANTECEDENTE DE FUTURAS CONTRATACIONES; A FIN DE EVITAR LA RECURRENCIA DE TALES HECHOS.	EN PROCESO
790-2014-CG/L435	Informe Largo (Administrativo)	4	IMPARTIR DIRECTRICES ORIENTADAS A REGULAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES INCLUYENDO REGULACIONES QUE FOMENTEN LA MÁS AMPLIA, OBJETIVA E IMPARCIAL CONCURRENCIA, PLURALIDAD Y PARTICIPACIÓN DE POSTORES.	EN PROCESO
790-2014-CG/L435	Informe Largo (Administrativo)	5	CAUTELAR QUE LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS ESPECIALES Y PERMANENTES CONFORMADOS PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CAPACITADOS Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.	EN PROCESO
014-2014-2-0368	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponer, a través de la Gerencia de Vialidad y Transporte, que se cautele el cumplimiento de la Ordenanza Municipal n.º 369-CMPC de 26 de diciembre de 2011, que aprueba el Plan Regular de Rutas Interdistrital de Transporte Público de Pasajeros de la Provincia de Cajamarca; y su modificatoria, la Ordenanza Municipal n.º 396-CMPC de 16 de agosto de 2012, que aprobó la incorporación de las nuevas rutas de Transporte Público de Pasajeros de la Provincias de Cajamarca al Plan Regular de Rutas.	IMPLEMENTADA
013-2014-2-0368	Informe Largo (Administrativo)	3	Disponer la elaboración de Directivas internas que regulen la verificación de la documentación sustentatoria que forma parte de los comprobantes de pago por concepto de elaboración y evaluación de expedientes técnicos contratados por la Municipalidad Provincial de Cajamarca.	EN PROCESO
013-2014-2-0368	Informe Largo (Administrativo)	4	Disponer que el Área de Almacén de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, cautele el ingreso físico de los bienes adquiridos por la entidad, y/o de ser el caso que por su naturaleza y características propias, resulte imposible hacerlo; se debe verificar que el ingreso y salida se haga con documentos fuentes (orden de compra: O/C, Orden de Servicio: O/S, Nota de Entrada de Almacén: NEA y Pedido Comprobante de Salida: PECOSA) en el Almacén Central de la entidad.	IMPLEMENTADA
013-2014-2-0368	Informe Largo (Administrativo)	5	Disponer que la Gerencia de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos implemente directrices a fin de cautelar una adecuada formulación y evaluación de los expedientes técnicos de las obras a ejecutar por la entidad a efectos de asegurar estudios definitivos de calidad para la ejecución de las obras.	EN PROCESO
013-2014-2-0368	Informe Largo (Administrativo)	6	Disponer que la Gerencia de Infraestructura a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, implemente mecanismos de control de los profesionales asignados a la supervisión de obras por contrata y/o por administración directa a fin de cautelar la adecuada ejecución de las obras programadas por la entidad.	EN PROCESO
002-2014-2-0368	Informe Largo (Administrativo)	4	Disponer que la Oficina General de Administración en coordinación con las Unidades de Tesorería y Logística y Servicios Generales, a fin que emita una directiva interna que fortalezca los mecanismos de control en sus etapas (supervisión, monitoreo, conformidad del área usuaria), así como un registro de contratos, donde se consignen los plazos de cumplimiento contractual, con la finalidad de alertar a la administración municipal de posibles incumplimientos para la aplicación de penalidades y/u otros establecidos en la normatividad correspondiente.	EN PROCESO
002-2014-2-0368	Informe Largo (Administrativo)	5	Disponer que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Infraestructura, la Dirección General de Administración y Gerencia de Planificación y Presupuesto implementen mecanismos de control previo (Directiva), a fin de promover la correcta ejecución de obras, orientados a que los bienes requeridos mediante procesos de selección, cumplan con la normatividad por la cual se rigen, haciendo hincapié en la etapa de ejecución de la prestación; ciñéndonos a los requerimientos de acuerdo al expediente técnico formalmente aprobado y a los avances físicos reales de las obras para la cual se requieren los bienes.	EN PROCESO
002-2014-2-0368	Informe Largo (Administrativo)	6	Disponer que la Oficina General de Administración en coordinación con la Unidad de Logística y Servicios Generales implemente mecanismos de control previo (Directiva), orientados a que la recepción de bienes provenientes de procesos de selección se ciñan a la normativa vigente, teniendo en cuenta los plazos establecidos en las bases y contratos suscritos, a fin de evitar transgresiones a los documentos derivados de los procesos de selección.	EN PROCESO
051-2013-CG/L435	Informe Largo (Administrativo)	3	DISPONER LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDA RESPECTO DEL SERVIDOR QUE MANTUVO VÍNCULO CONTRACTUAL CON LA ENTIDAD BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) AL HABER PARTICIPADO EN LOS HECHOS OBSERVADOS EN EL PRESENTE INFORME; DISPONIENDO ASIMISMO, QUE LOS REFERIDOS HECHOS CONSTEN EN UN REGISTRO A CARGO DE LA ENTIDAD COMO ANTECEDENTE DE FUTURAS CONTRATACIONES; A FIN DE EVITAR LA RECURRENCIA DE TALES HECHOS.	EN PROCESO
051-2013-CG/L435	Informe Largo (Administrativo)	4	DISPONER QUE LA GERENCIA MUNICIPAL EN COORDINACION CON LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y LA GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO IMPLEMENTEN MECANISMOS DE CONTROL PREVIO, ORIENTADOS A QUE EL USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL CANON, SOBRECANON Y REGALÍA MINERA QUE ADMINISTRA LA ENTIDAD, SE CIÑAN A LA NORMATIVA VIGENTE, TENIENDO EN CUENTA EL PROCESO DE PROGRAMACIÓN Y AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA, PREVIO A LA EJECUCIÓN DEL GASTO; CON LA FINALIDAD DE MANTENER UN CONTROL PERMANENTE DE LA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVITAR LA REALIZACIÓN DE GASTOS AL MARGEN DE LA NORMATIVA APLICABLE.	EN PROCESO